Municipalidad de Monte Cristo
Luis F. Tagle esq.Pizarro - CP: 5125
Dpto.Río Primero - Cba. - Te: 4917223/179
E-mail: municipalidad@montecristo.gov.ar

CIUDAD DE MONTE CRISTO
Nos Une

Monte Cristo, 20 de noviembre de 2026.

DECRETO Nº 121/2026

VISTO:

La Ordenanza N.º 1592/2026, mediante la cual se declaró de utilidad pública y pago obligatorio la ejecución de la obra de "Ampliación de la Red de Distribución Domiciliaria de Gas Natural – DC 00678/000"; la Ordenanza N.º 1597/2026 y el Proyecto Constructivo de Red de Distribución en polietileno 1.5 Kg/cm2

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N.º 1592/2026 se declaró de utilidad pública y pago obligatorio la ejecución de la obra de Ampliación de la Red de Distribución Domiciliaria de Gas Natural – DC 00678/000, estableciéndose una Contribución Especial por Mejoras a cargo de los vecinos frentistas beneficiados por su ejecución.

Que la referida obra, por sus características y extensión territorial, ha sido organizada para su ejecución en CUATRO (4) ETAPAS, correspondiendo instrumentar individualmente para cada una de ellas el procedimiento de apertura del respectivo Libro de Oposición, a fin de garantizar a los propietarios y poseedores de los inmuebles alcanzados el efectivo ejercicio del derecho reconocido por la normativa vigente.

Que, por el presente Decreto se dispone la apertura del Libro de Oposición correspondiente a la SEGUNDA ETAPA, ZONA 2, cuya delimitación territorial y alcance geográfico surgen del Proyecto Constructivo de Red de Distribución en polietileno 1.5 Kg/cm2, que, como Anexo I, forma parte integrante del presente Decreto, constituyendo dicho instrumento la referencia técnica para determinar los inmuebles comprendidos en esta instancia de ejecución.

Que, asimismo, se incorpora como Anexo II el listado de las parcelas alcanzadas por la presente Etapa, con identificación de los respectivos inmuebles, sus datos catastrales y el importe de la contribución correspondiente a cada propiedad,

permitiendo individualizar con precisión a los beneficiarios y las obligaciones económicas derivadas de la ejecución de la obra.

Que los valores consignados en dicho listado han sido determinados sobre la base del costo de la obra correspondiente a septiembre de 2026, estableciéndose como parámetro de actualización mensual el Índice del Costo de la Construcción de Córdoba (ICC-Cba), publicado por la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia de Córdoba, a los efectos de preservar la razonabilidad y correspondencia económica de los importes durante el desarrollo del procedimiento y la ejecución de los trabajos.

Que resulta necesario dejar expresamente establecido que la delimitación territorial, la identificación de los inmuebles beneficiados y la determinación de los importes correspondientes a cada frentista deberán interpretarse de manera conjunta con los planos, listados y demás antecedentes técnicos que integran los Anexos del presente instrumento, los que constituyen parte integrante e inseparable del mismo.

Que el artículo 4.º de la Ordenanza N.º 1592/2026 faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer la apertura del Registro de Oposición por el término de treinta (30) días corridos, determinando las condiciones de funcionamiento, fechas, lugar y horario de atención, a efectos de posibilitar la participación de los vecinos alcanzados.

Que corresponde, por consiguiente, establecer las condiciones administrativas necesarias para la apertura y funcionamiento del Libro de Oposición de esta Etapa, asegurando la debida publicidad del procedimiento, la disponibilidad de los antecedentes técnicos y económicos y la posibilidad de formular las presentaciones que los interesados estimen pertinentes.

Que, finalmente, resulta conveniente que el cierre del registro y la evaluación de las oposiciones se efectúen en forma individual respecto de los frentistas comprendidos en esta Etapa, de conformidad con los parámetros y condiciones establecidos en la Ordenanza N.º 1592/2026.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTE CRISTO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES OTORGADAS POR LA LEY ORGANICA MUNICIPAL N°8102

Municipalidad de Monte Cristo
Luis F. Tagle esq.Pizarro - CP: 5125
Dpto.Río Primero - Cba. - Te: 4917223/179
E-mail: municipalidad@montecristo.gov.ar

CIUDAD DE MONTE CRISTO
Nos Une

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º.- APERTURA DEL LIBRO DE OPOSICIÓN. DISPÓNGASE la apertura del LIBRO DE OPOSICIÓN correspondiente a la SEGUNDA ETAPA, ZONA 2, de la obra denominada "AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DE GAS NATURAL – DC 00678/000", autorizada mediante Ordenanza N.º 1592/2026, por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS, desde el día 24 de noviembre de 2026 hasta el día 23 de diciembre de 2026, inclusive.

ARTÍCULO 2.º.- DELIMITACIÓN TERRITORIAL E INMUEBLES ALCANZADOS. ESTABLÉCESE que la zona comprendida en la presente Etapa se encuentra delimitada conforme al Proyecto Constructivo de Red de Distribución en polietileno 1.5 Kg/cm2, que, se incorpora como ANEXO I, formando parte integrante del presente Decreto. Asimismo, los inmuebles alcanzados por la obra se encuentran individualizados en el listado que, como ANEXO II, contiene la identificación de cada propiedad, sus datos catastrales y el importe de la contribución correspondiente. Ambos instrumentos constituyen la documentación de referencia para determinar el alcance territorial y subjetivo de la presente convocatoria.

ARTÍCULO 3.º.- LUGAR, HORARIO Y DOCUMENTACIÓN. ESTABLÉCESE que el Libro de Oposición, conjuntamente con la documentación técnica y económica correspondiente a la presente Etapa, permanecerá a disposición de los interesados para su consulta y recepción de presentaciones en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Monte Cristo, sita en calle Luis F. Tagle esquina Pizarro de esta ciudad, de lunes a viernes, en días hábiles administrativos, en el horario de 07:00 a 13:00 horas, durante todo el plazo establecido en el ARTICULO 1.º.

ARTÍCULO 4°.- DISPÓNESE que las oposiciones deberán formularse por escrito, en forma personal y debidamente fundamentadas en el Libro habilitado a tal efecto. Los interesados deberán acreditar su carácter de propietarios o poseedores a título de dueño mediante la presentación de copia de Escritura Pública, Boleto de Compraventa con firmas certificadas o Declaratoria de Herederos acompañado de Documento Nacional de Identidad (DNI). Se desestimarán aquellas presentaciones que no acrediten titularidad o carezcan de fundamento.

ARTÍCULO 5.º.- COSTO DE LA OBRA Y ACTUALIZACIÓN DE LOS IMPORTES. ESTABLÉCESE en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($195.188,84) el valor del metro lineal de red, determinado sobre la base del precio fijado por la Ordenanza N.º 1.592, actualizado desde su fecha de sanción —noviembre de 2025— hasta septiembre de 2026, conforme a la variación del Índice del Costo de la Construcción de Córdoba (ICC-Cba), publicado por la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia de Córdoba.

Los importes correspondientes a cada inmueble de la presente etapa han sido determinados tomando como base dicho valor y los criterios de distribución de costos aplicables, encontrándose individualizados en el listado incorporado como Anexo II de la presente.

ESTABLÉCESE que el valor del metro lineal de red, así como los importes individuales resultantes, continuarán actualizándose mensualmente conforme a la variación del Índice del Costo de la Construcción de Córdoba (ICC-Cba), hasta el momento de recepción definitiva de la obra por parte de la municipalidad para pago de contado 3, 6 y 12 cuotas y para planes de 18, 24 y 36 cuotas las mismas serán actualizables mensualmente de acuerdo al Índice del Costo de la Construcción de Córdoba (ICC-Cba) del mes inmediato anterior.

ARTÍCULO 6.º.- CIERRE Y EVALUACIÓN DEL LIBRO DE OPOSICIÓN. VENCIDO el plazo establecido en el ARTICULO 1.º, la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Ambiente procederá al cierre formal del Libro mediante acta, dejando constancia de la cantidad de oposiciones presentadas y de su incidencia porcentual respecto del total de vecinos frentistas comprendidos en la SEGUNDA ETAPA, ZONA 2. Las actuaciones serán elevadas al Departamento Ejecutivo Municipal para su evaluación y determinación de los efectos que correspondan, conforme a los porcentajes, requisitos y condiciones establecidos en la Ordenanza N.º 1592/2026.

ARTÍCULO 7.º.- CARÁCTER INDEPENDIENTE DEL PROCEDIMIENTO POR ETAPAS. ESTABLÉCESE que la apertura, funcionamiento y cierre del Libro de Oposición dispuesto por el presente Decreto se circunscribe exclusivamente a los inmuebles comprendidos en la SEGUNDA ETAPA, ZONA 2, conforme a la

delimitación y nómina de parcelas afectadas por dicha obra, incorporadas como Anexos I y II. La instrumentación de las restantes Etapas de ejecución de la obra se dispondrá mediante los respectivos actos administrativos y Libros de Oposición, con identificación de sus correspondientes zonas e inmuebles beneficiados.

ARTÍCULO 8.º.- PUBLICIDAD. DISPÓNGASE la publicación y difusión de la apertura del Libro de Oposición, indicando la obra comprendida, la Etapa correspondiente, el plazo de apertura y cierre, el lugar, horario y requisitos para formular oposiciones, a través de los medios oficiales e institucionales de la Municipalidad de Monte Cristo y por el termino de 2 días en el Boletín Oficial Provincial y Boletín Municipal, en cumplimiento de la normativa vigente de ENARGAS.

ARTÍCULO 9.º.- INSTRUMENTACIÓN. ENCOMIÉNDASE a la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Ambiente y a la Secretaría de Hacienda, en el ámbito de sus respectivas competencias, la instrumentación de las medidas administrativas, técnicas y económicas necesarias para el cumplimiento del presente Decreto.

ARTÍCULO 10.º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, dese copia a las áreas correspondientes y archívese.

Lic. Martin Lingua
SEC. DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE
MUNICIPALIDAD DE MONTE CRISTO

MUNICIPALIDAD DE MONTE CRISTO · OFICIAL · Dpto. Río Primero - Pcia. de Córdoba · C.P. 5125

DANIEL A. HANIEWICZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MONTE CRISTO

Municipalidad de Monte Cristo
Luis F. Tagle esq.Pizarro - CP: 5125
Dpto.Rio Primero - Cba. - Te: 4917223/179
E-mail: intendencia@montecristo.gov.ar

CIUDAD DE MONTE CRISTO
Unidos Hacemos Más

ANEXO II - ZONA 2

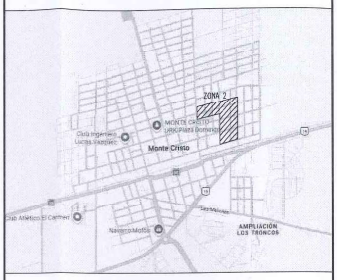
	NOMENC CATASTRAL	DIRECCION	POS	FRENTE	U.C. x metro	TOTAL
1	008 - 027	GRAL.PAZ 418	ESQ	_	$ 195.133,84	_
2	008 - 026	A. DEL VALLE 490	ESQ	_	$ 195.133,84	_
3	007 - 020	ALBERDI 408	ESQ			
4	007 - 019	DEL VALLE 523	MEDIAL	20,60	$ 195.133,84	$ 4.019.757,10
5	007 - 018	DEL VALLE 543	ESQ			
6	006 - 037	DEL VALLE 561	ESQ	_	$ 195.133,84	_
7	006 - 038	DEL VALLE 573	ESQ	_	$ 195.133,84	_
8	005 - 023	DEL VALLE 617	ESQ	_	$ 195.133,84	_
9	005 - 034	DEL VALLE 635	MEDIAL	10,00	$ 195.133,84	$ 1.951.338,40
10	005 - 033	DEL VALLE 647	MEDIAL	10,00	$ 195.133,84	$ 1.951.338,40
11	005 - 032	DEL VALLE 657	MEDIAL	10,00	$ 195.133,84	$ 1.951.338,40
12	005 - 031	DEL VALLE 663	MEDIAL	10,00	$ 195.133,84	$ 1.951.338,40
13	005 - 030	DEL VALLE 673	MEDIAL	10,00	$ 195.133,84	$ 1.951.338,40
14	080 - 020	PIZARRO 633	MEDIAL	10,00	$ 195.133,84	$ 1.951.338,40
15	080 - 019	PIZARRO 645	MEDIAL	10,00	$ 195.133,84	$ 1.951.338,40
16	080 - 018	PIZARRO 653	MEDIAL	10,00	$ 195.133,84	$ 1.951.338,40
17	080 - 017	PIZARRO 665	MEDIAL	10,00	$ 195.133,84	$ 1.951.338,40
18	080 - 016	PIZARRO 677	MEDIAL	10,00	$ 195.133,84	$ 1.951.338,40
19	092 - 001	PIZARRO 679	MEDIAL	11,15	$ 195.133,84	$ 2.175.742,32
20	092 - 002	PIZARRO 695	ESQ	16,58	$ 195.133,84	$ 3.235.319,07
21	093 - 001	PIZARRO 715	ESQ	16,58	$ 195.133,84	$ 3.235.319,07
22	093 - 002	PIZARRO 737	MEDIAL	11,15	$ 195.133,84	$ 2.175.742,32
23	093 - 003	PIZARRO 763	MEDIAL	11,15	$ 195.133,84	$ 2.175.742,32
24	093 - 004	PIZARRO 787	ESQ	16,58	$ 195.133,84	$ 3.235.319,07
25	081 - 011	PIZARRO 632	MEDIAL	10,00	$ 195.133,84	$ 1.951.338,40
26	081 - 012	PIZARRO 644	MEDIAL	10,00	$ 195.133,84	$ 1.951.338,40
27	081 - 013	PIZARRO 654	MEDIAL	10,00	$ 195.133,84	$ 1.951.338,40
28	081 - 014	PIZARRO 666	MEDIAL	10,00	$ 195.133,84	$ 1.951.338,40
29	081 - 015	PIZARRO 674	MEDIAL	10,01	$ 195.133,84	$ 1.953.289,74
30	091 - 001	PIZARRO 676	MEDIAL	11,15	$ 195.133,84	$ 2.175.742,32
31	091 - 002	BERTONE 285	ESQ	16,58	$ 195.133,84	$ 3.235.319,07
32	091 - 003	BERTONE 277	MEDIAL	11,00	$ 195.133,84	$ 2.146.472,24
33	091 - 004	BERTONE 261	MEDIAL	11,00	$ 195.133,84	$ 2.146.472,24
34	091 - 005	BERTONE 251	MEDIAL	11,00	$ 195.133,84	$ 2.146.472,24
35	091 - 006	BERTONE 239	MEDIAL	11,00	$ 195.133,84	$ 2.146.472,24
36	091 - 007	BERTONE 227	MEDIAL	11,00	$ 195.133,84	$ 2.146.472,24
37	096 - 002	SARMIENTO 693	ESQ	_	$ 195.133,84	_
38	096 - 003	ROCA 686	MEDIAL	11,59	$ 195.133,84	$ 2.261.601,21
39	096 - 004	ROCA 694	ESQ	17,80	$ 195.133,84	$ 3.473.382,35
40	096 - 005	BERTONE 167	MEDIAL	12,00	$ 195.133,84	$ 2.341.606,08
41	096 - 006	BERTONE 155	MEDIAL	12,00	$ 195.133,84	$ 2.341.606,08
42	096 - 007	BERTONE 145	MEDIAL	12,00	$ 195.133,84	$ 2.341.606,08
43	096 - 008	BERTONE 133	MEDIAL	12,00	$ 195.133,84	$ 2.341.606,08
44	095 - 004	SARMIENTO 711	ESQ	_	$ 195.133,84	_
45	095 - 019	BERTONE 134	MEDIAL	12,00	$ 195.133,84	$ 2.341.606,08
46	095 - 018	BERTONE 146	MEDIAL	12,00	$ 195.133,84	$ 2.341.606,08
47	095 - 017	BERTONE 164	MEDIAL	12,00	$ 195.133,84	$ 2.341.606,08
48	095 - 016	BERTONE 172	MEDIAL	12,00	$ 195.133,84	$ 2.341.606,08
49	095 - 015	ROCA 724	ESQ	17,80	$ 195.133,84	$ 3.473.382,35
50	095 - 014	BERTONE 188	MEDIAL	11,61	$ 195.133,84	$ 2.265.503,88
51	095 - 013	URQUIZA 195	ESQ	_	$ 195.133,84	_

ANEXO I.

ZONA 2



CROQUIS UBICACIÓN



ANEXO I
ZONA 2.

03	63	5,8	11	1,90/0,80	1,20	NAG 140-PEAD 100	126,00
02	50	4,6	11	0,80/0,60	1,20	NAG 140-PEAD 100	779,70
01							906,50
N°	Diám.(mm)	Esp.(mm)	RDTM / SDR	Tipo(s)(n)	Rad. L.C.(m)	Norma / Especif.	Long.(m)

ZONA 2

A	Proyecto	R.H.	R.M.
N°	Modificación	Fecha	Proyectó / Rep. Téc.

CECSA DE GRUPPI E HIJOS S.A.

Proyecto: ING. RICARDO MAZZEU ING. MECANICO ELECT. MAT. N° 1119433/509

Representante Técnico: ING. RICARDO MAZZEU GRUPPI E HIJOS S.A. MAT. N° 509

DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

ECOGAS
GING Estudios y Proyectos

Obra: PROVISIÓN DE GAS NATURAL A CALLE FRANCISCO OBERTI Y OTRAS

Parte: PROYECTO CONSTRUCTIVO DE RED DE DISTRIBUCION EN POLIETILENO 1.5 Kg/cm2

Lugar: MONTE CRISTO - PCIA. DE CÓRDOBA

Fecha: NOV 2026	Esc.: 1:1000	Form.: A1	Código Documento: 00678-067-R-CA-PL-1-REV.B		
C.Op.: CO	Tipo: PC	Clase: R	N° DC 00678/067	Lámina.: LÁMINA 2 DE 4	Rev. B